



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESOLUCION V.R. N° 2001 290-1 /

VISTOS :

Lo solicitado por don **BERNARDO ALFONSO VÁSQUEZ GONZÁLEZ**, en nota de fecha 23 de Julio de 2001; los antecedentes proporcionados por el señor Director de la Unidad Académica Los Angeles, en nota Ad-466/2001, de fecha 11 de Septiembre de 2001; lo establecido en el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2000-200, de fecha 29 de Diciembre de 2000; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO :

1. Concédase, BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION, consistente en un permiso **sin** goce de remuneraciones, por un (1) año prorrogable, a contar del 01 de Octubre de 2001, al Sr. **BERNARDO ALFONSO VÁSQUEZ GONZÁLEZ**, Profesor Asistente D.C., de la Unidad Académica Los Angeles, Sección de Auditoría, con el objeto de iniciar programa de Doctorado en la Universidad Barcelona, España.
2. Autorízase, con los recursos liberados por lo dispuesto en el punto N° 1, las contrataciones necesarias para la suplencia de las actividades académicas dejadas por el Sr. Vásquez.
3. El Sr. Director de la Unidad Académica Los Angeles, será responsable del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos N° 27 y 45 del Reglamento del Personal, en especial con la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio y de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. Vásquez, según lo requiera la Unidad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas de la Sección Auditoría.

Transcribese al interesado; al señor Director de la Unidad Académica Los Angeles; a la Contraloría; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Administración de Personal. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 09 de Octubre de 2001.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/erg

2001-108